

1292

No. 616

26-12-73

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00 mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.-



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Propuesta para ley  
11-12-73  
Propuesta para ley  
12-12-73  
Seben*

Núm. 36268

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 DIC. 1973

Al  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.

La señora Segura Vda. Paulino es la esposa superviviente del señor Aliro Paulino, quien durante muchos años ejerció el Magisterio con dedicación.

En la actualidad la señora Rosa Segura Vda. Paulino, no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades.

Espero en consideración de lo expuesto

.... /

*[Handwritten signature]*



*Joaquín Balaguer*

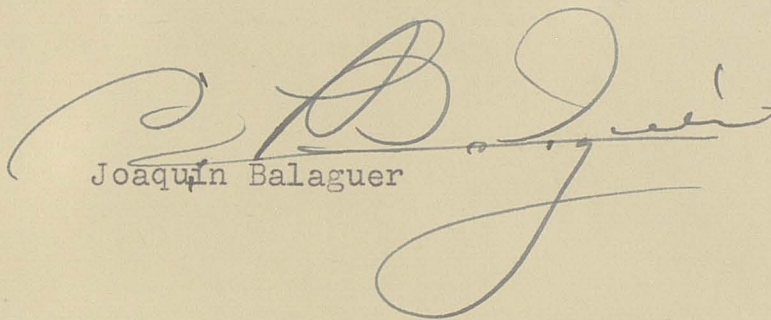
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

36268

- 2 -

precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

2059

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de diciembre de 1973.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.36268 de fecha 10 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

ar.

2060

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
12 de diciembre de 1973.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

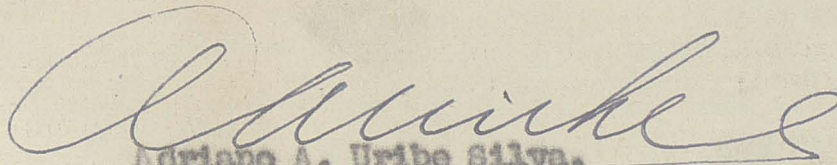
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

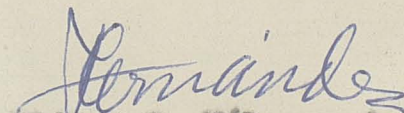
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

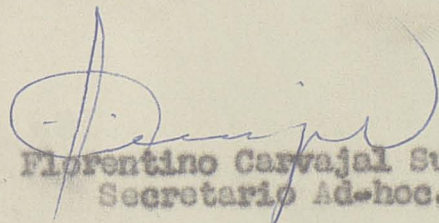
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,  
Secretaria.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN LA REPÚBLICA

72<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1973  
REGISTRADA AL No. 6497  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo, 15 de diciembre 19 73  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38021

28 DIC. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) - mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre del presente año y registrada con el No. 616.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38021

28 DIC. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) - mensuales, a la señora Rosa Segura Vda. Paulino, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre del presente año y registrada con el No. 616.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/eq.